



Ciudad de Buenos Aires,

AUTOS Y VISTOS:

El expediente del epígrafe.

CONSIDERANDO:

I. El Sr. Enrique Oscar Basualdo, en su carácter de Presidente de la Junta Promotora del Partido Laborista, se presenta y solicita la oficialización de las listas de candidatos/as propuestos por su agrupación al cargo de Diputados/as de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

II. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 80, 103 y concordantes del Código Electoral, los partidos políticos y confederaciones del distrito que no cuentan con personería jurídico-política definitiva, en los términos del artículo 7 bis de la Ley Nacional 23.298, carecen de derecho a postular candidatos/as a cargos electivos en la Ciudad de Buenos Aires.

Ahora bien, en atención a que de la certificación emitida por el Juzgado Federal Electoral del distrito surge que la agrupación en cuestión carece de tal tipo de personería (v. adjunto de la actuación 475953/2025), corresponde desestimar lo solicitado.

Por lo expuesto, el Tribunal Electoral, **RESUELVE:**

Rechazar la oficialización de candidatos/as solicitada por Enrique Oscar Basualdo, en su carácter de apoderado del Partido Laborista.

Regístrese mediante protocolo digital, notifíquese al interesado y publíquese en el sitio web del Tribunal (<http://electoralcaba.gob.ar>).



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires